

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/230618/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/133/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 230618

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de abril de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de marzo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **230618**, consistente en lo siguiente: "a) a qué fines específicos, relativos a la asistencia social y distintos a desayunos escolares y apoyos alimentarios, destinaron los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que les fueron transferidos durante los años 2015, 2016 y 2017?; b) de los destinos a que se refiere el inciso inmediato anterior, recibieron alguna observación o recomendación de la Auditoría Superior de la Federación? En caso afirmativo en qué consistió dicha observación o recomendación? Proporcionar datos de identificación de la Auditoría; c) a qué programas, proyectos o acciones concretos de asistencia social (distintos a desayunos escolares y apoyos alimentarios) destinaron los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que les fueron transferidos durante los años 2015, 2016 y 2017?; d) de los destinos a que consistió dicha observación o recomendación? Proporcionar datos de identificación de la auditoría" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64; 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAI/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 17 fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental atender en calidad de enlace las auditorías que se realicen por los órganos fiscalizadores estatales o federales según sea el caso, así como de las que se realicen por auditores externos.

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 40 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública supervisar la integración del Banco de Proyectos de Inversión Pública.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante los oficios número SF/SI/PF/DL/UT/067/2018 y SF/SI/PF/DL/UT/068/2018 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y a la Dirección de Contabilidad Gubernamental respectivamente, dieran contestación a los cuestionamientos solicitados; áreas que mediante los oficios número SF/SPIP/DPIP/CPCS/0317/2018 y SF/DCG/AUDITORIAS/084/2018 remitieron la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de marzo de 2018, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **230618**.

Se informa al solicitante que por lo que respecta a sus cuestionamientos a) y c), la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública mediante el oficio número SF/SPIP/DPIP/CPCS/0317/2018 remitió a esta Unidad de Transparencia el reporte siguiente:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES-ASISTENCIA SOCIAL

EJERCICIO FISCAL	CLAVE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
		1,655,308,438.49
2015		540,780,873.81
	EABFA0215 - FAM AS CAPITAL	537,834,878.00
	EABFB0113 - FAM-FAAS PRODUCTOS FINANCIEROS	231,567.43
	EABFB0114 - FAM AS PRODUCTOS FINANCIEROS	2,714,428.38
2016		549,949,487.68
	EABFA0216 - FAM AS CAPITAL	545,952,963.00
	EABFB0115 - FAM AS PRODUCTOS FINANCIEROS	3,996,524.68
2017		564,578,077.00
	EABFA0217 - FAM AS CAPITAL	564,578,077.00

De igual manera, se informa al solicitante que por el volumen de la información del anterior recuadro, la misma podrá ser consultada desglosada por ejercicio fiscal en el portal electrónico de esta Secretaría en el apartado denominado "Acceso a la Información", Ejercicio "2018", "Folio 230618", de la siguiente liga electrónica:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/index.jsp>

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Ahora bien, por lo que respecta a sus cuestionamientos b) y d) se informa que la Dirección de Contabilidad Gubernamental mediante el oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/084/2018 remitió a esta Unidad dos cuadernillos que contienen las auditorías realizadas en los Ejercicios 2015 y 2016 realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, los cuales se podrán visualizar en el portal de esta Secretaría de Finanzas denominado "Acceso a la Información", Ejercicio "2018", "Folio 230618", de la siguiente liga electrónica:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/index.jsp>

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **230618** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Habilitada de la Unidad de Transparencia



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Silvia Guadalupe Menzoya Casanova

SGMC/SAC